CONVENIO DE MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO NO. MGU-DOPM-PMO-SR-01-23-01

| | |
|---|---|
| PROGRAMA | PMO EJERCICIO 2023 |
| SERVICIO | SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEJORAS Y ADECUACIONES AL PREDIO QUE EL MUNICIPIO TIENE DESTINADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CONFORME AL PROYECTO DEL MUNICIPIO REALIZADO BAJO LA NOM-083-SEMARNAT-2003 |
| UBICACION | GUADALUPE, ZAC. |
| MONTO | $ 973,900.23 |
| PRESTADOR | SERVICIOS DE CONSULTORÍA CERTIFICADA S.C |
| REP. LEGAL | LEÓN FELIPE PESCADOR ORTIZ |
| RFC | SCC030530FP7 |
| REG. MUNICIPAL | HAGOIC-P-PS-994/2023 |

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-DOPM-PMO-SR-01-23-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA CERTIFICADA S.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
LEÓN FELIPE PESCADOR ORTIZ

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, "EL MUNICIPIO" Y "EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. MGU-DOPM-PMO-SR-01-23, MEDIANTE EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS SERVICIOS DE: SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEJORAS Y ADECUACIONES AL PREDIO QUE EL MUNICIPIO TIENE DESTINADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CONFORME AL PROYECTO DEL MUNICIPIO REALIZADO BAJO LA NOM-083-SEMARNAT-2003 QUE SE UBICA EN: GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $ 973,900.23 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 23/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES, DEL 27 DE FEBRERO DE 2023 AL 25 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DEL SERVICIO.

[redacted] [redacted]

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 128 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE REPROGRAMADO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

A). - LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DEL 21.11% (VEINTIUNO PUNTO ONCE POR CIENTO) DEL PLAZO TOTAL PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

B). - QUE CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA JUSTIFICACIÓN, Y QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, SE DETERMINÓ AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO

C). -. SE AUTORIZÓ PRORROGA CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DEBIDO QUE A LA FECHA SE EXTENDIERON LOS TRABAJOS EN LAS MEJORAS DEL RELLENO SANITARIO. QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023.

III.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA":

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y AUMENTA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE INICIO EL 26 DE AGOSTO DE 2023 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2023, CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO C, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 1578-A DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023

[redacted] [redacted]

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA CERTIFICADA S.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
LEÓN FELIPE PESCADOR ORTIZ